

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hace público para general conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Navarredonda y San Mamés, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2012, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de modificación de créditos y suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Entidad Local, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos de los presupuestados.

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Partidas presupuestadas	Denominación	Importe (euros)
1 600	Inversiones	23.213,07
Total		23.213,07

NUEVOS Y MAYORES INGRESOS DE LOS PRESUPUESTADOS

Partidas presupuestadas	Denominación	Importe (euros)
450	Transferencias CAM	23.213,07
Total		23.213,07

Según lo dispuesto en el artículo 17.1 del texto refundido del Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Navarredonda, a 21 de junio de 2012.—El alcalde, Jose María Fernández Martín.

(03/23.410/12)